



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISME ESTATAL  
INSPECCIÓ DE TREBALL  
I SEGURETAT SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓ PROVINCIAL DE  
TREBALL I SEGURETAT  
SOCIAL DE BARCELONA

INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE BARCELONA

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA Y LA INSPECCIÓ DE TREBALL DE CATALUNYA EN BARCELONA**

### **1.- UNIDAD PROPONENTE:**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.  
Travessera de Gracia, 303-311 08025 Barcelona  
Teléfono: 93 401 30 28  
Correo electrónico: [sgbarcelona@mites.gob.es](mailto:sgbarcelona@mites.gob.es)  
Código DIR3: EA0041741

### **2.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

**Objeto:** El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad de Barcelona y la Inspecció de Treball de Catalunya, cuyas características y necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se definen en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

#### **Necesidad administrativa del contrato:**

El servicio para el que se propone la contratación es necesario para mantener las instalaciones del edificio permanentemente operativas en condiciones de óptima conservación y funcionamiento adecuado.

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona no cuenta con efectivos ni medios propios para realizar este servicio. Se adjuntan certificados de la Secretaría General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### **Cofinanciación: Si**

- Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social: 54%
- Departament d'Empresa i Treball de la Generalitat de Catalunya: 46%

Conforme al Acuerdo complementario número 4 al Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de función pública inspectora de trabajo y seguridad social, relativo a las condiciones de uso compartido de los bienes inmuebles.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

itbarcelona@mitramiss.es  
www.mitrmiss.gob.es/itss  
DIR3: EA0021824



Travessera de Gràcia, 303-311  
08025 BARCELONA  
TEL.: 93 401 30 00  
FAX: 93 459 33 35

CSV : PTF-bf9d-f84c-6162-245b-b625-1f05-0359-6985

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ADMETLLA RIBALTA | FECHA : 19/06/2024 09:22 | Sin accion específica



### 3.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de adjudicación será el adecuado en función del valor estimado del contrato y de acuerdo con lo regulado por la LCSP.

Al **objeto** del contrato corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 81.10.10 "Servicios integrales a edificios e instalaciones" y las codificaciones relativas a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV):

#### Subgrupo P-1

50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.  
50532000-3. Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

#### Subgrupo P-2

50510000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal.

#### Subgrupo P-3

50721000-5 Puesta a punto de instalaciones de calefacción.

#### Subgrupo P-5

50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

**Plazo de ejecución** del contrato 12 meses desde el 1 de enero de 2025 o desde su formalización si esta fuera posterior.

**Prórroga:** 24 meses

### 4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**4.1 Sistema de determinación del precio:** de acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, es a tanto alzado ya que no es conveniente su descomposición.

#### A. Estimación de costes salariales

Para su elaboración se han tenido en cuenta los costes laborales de cada categoría laboral que establece el Convenio Colectivo de trabajo del sector de la industria del siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024 (Código de convenio 08002545011994), publicado por Resolución de 9 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 13 de enero de 2023. dichos costes se refieren tanto a los salarios, plus u otros beneficios que se estipulan en el citado Convenio para las categorías objeto del contrato.

En el citado Convenio colectivo no consta que existan diferencias por razón de género.

Asimismo, se han considerado los costes sociales correspondientes (cuota de la Seguridad Social a cargo del empleador); también se han estimado los costes relativos a situaciones de absentismo o de incapacidad temporal de los trabajadores, cobertura de vacaciones; del mismo modo se han considerado las subidas salariales que establece el Convenio o las que eventualmente pudieran producirse.



	<b>Costes salariales 12 meses en euros</b>
Sueldo Bruto	86.001,02
<b>TOTAL</b>	<b>86.001,02</b>

<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>Costes salariales 12 meses en euros</b>
1 Oficial de 1ª (salario bruto, suplencias, vacaciones, ...)	48.923,83
1 Encargado (frigorista y/o instalaciones RITE)	10.632,96
1 Jefe servicio (Ingeniero)	6.489,60
1 Administrativo /Administrativo Técnico	4.056,00
Soporte personal (pintor, albañil, cerrajero, carpintero...)	15.898,63
<b>TOTAL</b>	<b>86.001,02</b>

**B. Costes de adscripción al contrato de medios materiales y servicios complementarios**

	<b>Coste de 12 meses en euros</b>
Servicio 24 horas	1.560,00
Protección contraincendios	2.712,32
Ascensores	7.176,00
Grupo Electrógeno	603,20
LEGIONELLA (Adapt. nuevo RD)	1.950,00
Calidad de Aire	1.170,00
Ocas	1.248,00
Control clima	1.560,00
Saneamiento	650,00
Auditoria	3.640,00
Software informático	3.120,00
Materiales y Bolsa materiales	24.368,00
Jardinero	2.496,00
<b>TOTAL</b>	<b>52.253,52</b>

<b>TOTAL A + B</b>	<b>138.254,54</b>
--------------------	-------------------



### C. Costes indirectos y beneficio industrial

Se ha estimado un porcentaje máximo de los costes indirectos (13%) y beneficio industrial (6%) resultando una cantidad de:

Costes indirectos (13%)	17.973,09 €
Beneficio Industrial (6%)	8.295,27 €
<b>TOTAL C</b>	<b>26.268,36 €</b>

#### 4.2. El presupuesto base de licitación:

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP el límite máximo de gasto para este contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es:

**TOTAL A + B + C= 164.522,90 €**

Presupuesto de licitación sin IVA	IVA	Presupuesto base de licitación IVA incluido
164.522,90€	Tipo de IVA aplicable: 21%	199.072,71 €
	Importe IVA: 34.549,81 €	

La determinación del Presupuesto Base de licitación se ha realizado mediante el análisis de precios de mercado del sector y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo citado, aplicando la metodología de análisis de costes, clasificándolos en costes salariales, costes directos y costes indirectos, a los que se añade la previsión de beneficio industrial.

#### Distribución por Organismos

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social 54 %

Presupuesto de licitación sin IVA	88.842,37 €
IVA (21%)	18.656,90 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	107.499,27 €
<u>Aplicación presupuestaria: 19.01.291A.213</u>	

Departament d'Empresa i Treball de la Generalitat de Catalunya 46 %

Presupuesto de licitación sin IVA	75.680,53 €
IVA (21%)	15.892,91 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	91.573,44 €
<u>Aplicación presupuestaria: D/210000100/1210/0000</u>	



## 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN

**Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de estos.  
(Máximo 100 puntos)**

### 1. Oferta económica. (Máximo 80 puntos).

Fórmula de valoración:

$$\frac{(PL - P)}{(PL - P_m)} \times 80,$$

PL = Presupuesto base de licitación

P= Oferta económica a valorar

Pm = Menor oferta económica

### 2. Oferta cuantificable de forma automática y fórmulas correspondientes: (Máximo 20 puntos)

#### • Bolsa de horas

En este apartado se puntuará el compromiso de los licitadores de poner a disposición una bolsa de horas para su realización en cualquier horario y días (ya sean laborables o festivos), previa solicitud con una antelación mínima de 24 horas:

- 100 horas oficiales de mantenimiento: 5 puntos.
- 125 horas oficiales de mantenimiento: 10 puntos.
- 150 horas oficiales de mantenimiento: 15 puntos.
- 200 horas oficiales de mantenimiento: 20 puntos.

## 6.- REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

En lo referente a la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, serán los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

## 7.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**Subcontratación:** Las prestaciones, agregadas o accesorias al servicio de mantenimiento integral.

**Subrogación:** No procede, de acuerdo con el *Artículo 35. Segundo* del Convenio Colectivo de trabajo del sector de la industria del siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024.

**Penalidades:** Los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con las previstas en el artículo 192.2 Y 194 de la LCSP.

**Forma de pago:** El pago del servicio se efectuará por periodos mensuales vencidos, previa certificación de conformidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.



**Plazo de garantía:** Dado el objeto del contrato, que permite comprobar inmediatamente lo adecuado a la prestación del servicio, no procede periodo de garantía.

#### **8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.**

**El responsable del contrato será:** El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad en Barcelona

**La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será:** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

#### **9.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas

Fdo.: EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA